Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la ANSeS en la causa Olivera, Eduardo Humberto c/ ANSeS s/ Inconstitucionalidad Ley 24.463 y Sumario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la apelante encuentran adecuada respuesta en los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, que el Tribunal comparte y hace suyos por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, el Tribunal resuelve: hacer lugar a la queja, declarar procedente el recurso extraordinario y revocar la sentencia apelada con el alcance indicado en la presente. Con costas por su orden, dada la complejidad de la cuestión debatida (art. 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Agréguese la queja al principal, notifíquese y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho deducido por la **Administración Nacional de la Seguridad Social**, representada por la **Dra. Verónica Julia Schildknecht.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.**